



AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 25 de abril de 2016 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2016080568)

Por Resolución de Alcaldía n.º 018 de fecha 14 de abril de 2016 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, denominado Manzana, delimitada por las Calles Corredera, Travesía de calle Corredera y Avda. de Extremadura y que tiene por objeto reajustar las alineaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Lobón, 25 de abril de 2016. El Alcalde-Presidente, ROBERTO ROMERO GRAGERA.

FUNDACIÓN EXTREMADURA DE CINE

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016 sobre convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del Catálogo Jara 2016. (2016080630)

La Fundación Extremeña de Cine es una Fundación del sector público autonómico de carácter permanente, constituida por tiempo indefinido y debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tiene por objeto, según el artículo 7 de sus Estatutos, "el fomento, la promoción y el desarrollo del sector audiovisual y cinematográfico". Entre sus fines y objetivos, recogidos en el artículo 8 de dichos Estatutos, que fue modificado mediante acuerdo del Patronato de la Fundación de 29 de junio de 2006 con el fin de ampliarlos, se encuentran los de "tramitar, solicitar y recibir ayudas económicas", así como "facilitar el acceso y la presencia en ferias y mercados internacionales" de profesionales del sector audiovisual.

De conformidad con lo anterior se hacen públicas las presentes bases de la convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del catálogo JARA 2016, aprobadas por acuerdo del Patronato de la Fundación Extremadura de Cine de 6 de mayo de 2016 y habiendo



sido autorizadas por Resolución de la Secretaria General de Cultura de 10 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Mérida, 12 de mayo de 2016. El Secretario del Patronato, RUBÉN GUDÍN GARCÍA.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concurrencia competitiva para la selección, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, de los cortometrajes integrantes del Catálogo JARA 2016.

El Catálogo JARA 2016 estará integrado por un máximo de 7 de los mejores trabajos audiovisuales extremeños en formato de cortometraje producidos con posterioridad a 1 de enero de 2015, y seleccionados con arreglo a las presentes bases. Dicho Catálogo será editado en DVD y se distribuirá por mercados, festivales de cine e instituciones, para la difusión y promoción de creadores extremeños.

Los cortometrajes seleccionados disfrutarán de los beneficios que implica la distribución, publicidad o proyección de los mismos en festivales de cine, certámenes, muestras o ciclos en los que participe la Fundación Extremadura de Cine en el ejercicio de sus funciones de fomento, promoción y desarrollo del sector audiovisual y cinematográfico extremeño.

Las características técnicas del plan estratégico de distribución del "Catálogo Jara 2016 Cortometrajes de Extremadura" son las siguientes:

- 1.000 inscripciones únicas a repartir entre los cortometrajes seleccionados en el Catálogo Jara 2016 en Festivales que no requieran cuota de participación (entry fees) durante un periodo máximo de 12 meses.
- Posicionamiento de los cortometrajes y por tanto de sus creadores en el mercado nacional e internacional de festivales y eventos audiovisuales.
- La distribución tendrá una duración de un año a contar desde la presentación oficial del Catálogo Jara 2016 en Filmoteca de Extremadura.
- Realización de 500 Duplicados DVD necesarios del Catálogo Jara 2016 así como la adaptación de archivos y documentación para las plataformas digitales de distribución.
- Envío y gestión del tráfico de copias de proyección y documentación a Festivales en los formatos requeridos por los mismos.
- Inclusión de los cortometrajes seleccionados en el Sitio web del Catálogo Jara www.catalogojara.com que contendrá toda la documentación técnica y artística de la película así como links privados y espacios de descarga de materiales de cada cortometraje para profesionales del sector y festivales.



— Seguimiento y Comunicación de las selecciones en Festivales.

2. Dotación presupuestaria.

La elaboración y distribución del Catálogo JARA 2016 se financiará con cargo al Presupuesto de la Fundación Extremadura de Cine por un importe máximo de 18.000 € (dieciocho mil euros).

3. Requisitos de los solicitantes.

3.1. Los solicitantes y los trabajos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los interesados en participar en el proceso de selección deberán ser autores o productores extremeños, nacidos o residentes en Extremadura. En caso de personas jurídicas deberán tener domicilio social o desarrollar su actividad en territorio extremeño.
- b) Cada autor o productor puede presentar un máximo de dos cortometrajes.
- c) La fecha de producción de los cortometrajes debe ser posterior al 1 de enero del 2015.
- d) La duración máxima de los cortometrajes presentados deberá ser inferior a los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.
- e) La obra no debe haber sido exhibida en más de 20 festivales con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases. Quedan fuera de este cómputo y por tanto de esta limitación todos los festivales que apliquen tasas de inscripción. Las obras presentadas para formar parte del Catálogo Jara 2016 deberán adjuntar un listado de envíos a Festivales hasta la fecha de la solicitud.

3.2. El incumplimiento de estos requisitos, previo requerimiento, en su caso, de subsanación conforme a lo establecido en el apartado 4.4, determinará la exclusión del interesado del procedimiento de selección, sin que la comisión de valoración entre a valorar los correspondientes trabajos.

Los responsables del cortometraje responderán de la veracidad de los datos facilitados.

4. Solicitudes y plazo de presentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán en soporte papel a la Fundación Extremadura de Cine por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de que optaran por presentar el programa en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.



4.2. Las solicitudes, cumplimentadas con arreglo al modelo que figura como Anexo en las presentes bases, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI, y certificado actualizado de empadronamiento del solicitante, si es persona física. En caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la entidad, copia del DNI de la persona que firma la solicitud, representante de aquella y acreditación de la representación que ostenta.
- Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria de situación en Actividades Económicas.
- Servicio de transferencia online privado, tipo Vimeo, Wettransfer, Dropbox, etc, a la dirección de correo electrónico info@extremadurafc.org con el cortometraje completo. (Formato del video recomendado: Archivo Mp4, formato de compresión codec: H264. Codec audio: AAC.)

4.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presente Bases en el Diario Oficial de Extremadura.

4.4. Si las candidaturas o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desestimada su petición.

4.5. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las presentes bases.

5. Comisión de valoración.

Las solicitudes y documentación presentadas serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Titular del Patronato de la Fundación Extremadura de Cine o persona en quien delegue.

Secretario: Director de la Filmoteca de Extremadura.

Vocales: Tres profesionales y expertos del mundo del cine y del audiovisual de reconocido prestigio en la materia designados por la Fundación Extremadura de Cine.

La Comisión podrá recabar información complementaria a los interesados que estime oportunos, así como de profesionales y expertos para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

En lo no previsto en las presentes bases el funcionamiento de la Comisión Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



6. Criterios de valoración.

La comisión de Valoración propondrá la selección de cortometrajes que formarán parte del Catálogo Jara 2016 en base a los siguientes criterios sobre una baremación máxima total de 100 puntos.

Calidad artística y técnica: guión, dirección, interpretación, montaje, calidad de imagen y sonido, hasta un máximo de 50 puntos.

Originalidad: en cuanto a que aporte algún elemento en su historia y/o en la narración de la misma que lo haga diferente a otras ya conocidas, hasta un máximo de 20 puntos.

Viabilidad: Universalidad de la historia, conjunto de elementos que hagan al cortometraje valedor de una destacable proyección nacional e internacional y/o que faciliten su inclusión en los más diversos certámenes y festivales nacionales e internacionales, hasta un máximo de 30 puntos.

Aquellos cortometrajes que obtengan la máxima puntuación serán propuestos para formar parte del Catálogo Jara 2016, siempre que obtengan un mínimo de 60 puntos.

7. Resolución y notificación.

La Comisión de valoración elevará la propuesta de elaboración del Catálogo JARA 2016 con los cortometrajes seleccionados a la Presidenta del Patronato de la Fundación Extremadura de Cine, que resolverá y notificará la decisión adoptada y los motivos de la misma a todos los solicitantes. El plazo máximo efectuar esta notificación será de tres meses desde la publicación de las presentes bases en el DOE.

La decisión que se adopte será asimismo publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el DOE.

8. Derechos sobre los cortometrajes seleccionados.

La Fundación Extremadura de Cine se reserva el derecho a facilitar a través de la web www.catalogojara.com el visionado de los trabajos seleccionados en el Catálogo Jara 2016 una vez transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de finalización del contrato de distribución. De forma excepcional y con el acuerdo y permiso escrito de los productores o los creadores del cortometraje, éste podrá visionarse a través de dicha web con anterioridad al plazo mencionado.

Los autores de los cortometrajes seleccionados autorizan de forma expresa a la Fundación Extremadura de Cine para:

- Exhibir el trailer con fines exclusivamente publicitarios y culturales en los medios que la Fundación Extremadura de Cine decida y por tiempo indefinido.
- Exhibir el cortometraje en circuitos exclusivamente culturales o con finalidad didáctica no comerciales en los medios que la Fundación Extremadura de Cine decida y por tiempo indefinido, siempre con posterioridad a un año tras la presentación del Catálogo Jara. En todo caso y para estos fines, la Fundación Extremadura de Cine podrá hacer cuántas copias considere precisas.



9. Material a aportar por los seleccionados

9.1. Los creadores o productores de los cortometrajes seleccionados deberán aportar, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fechas de publicación de la selección en el DOE, el material que se indica en el apartado siguiente. En el supuesto de ausencia de este envío se entenderá que el seleccionado renuncia a ser incluido en el Catálogo JARA 2016.

9.2. El material requerido para la efectiva elaboración y distribución del Catálogo JARA 2016 es el siguiente:

9.2.1. Copias/Archivos para la selección.

* Archivo quicktime HD (h264) * Hasta 2 Gb

1. Versión Original sin subtítulos (limpia)
2. Versión Original subtitulada en inglés (y otros idiomas disponibles)

9.2.2. Copias/Archivos de proyección.

* Archivo quicktime 1080p (Apple ProRes HQ 422) * Hasta 30 Gb

1. Versión Original sin subtítulos (limpia)
2. Versión Original subtitulada en inglés (y otros idiomas disponibles)

* DCP (Digital Cinema Package) Sin encriptar

1. Versión Original sin subtítulos (limpia)
2. Versión Original subtitulada en inglés (y otros idiomas disponibles)

* BluRay

1. Versión Original sin subtítulos (limpia)
2. Versión Original subtitulada en inglés (y otros idiomas disponibles)

Estos archivos serán entregados en unidades de discos duros o memorias USB independientes que se quedarán en la empresa adjudicataria del contrato de distribución hasta que finalice dicho contrato.

Será obligatorio añadir la cartela JARA 2016 que será facilitada por la Fundación Extremadura de Cine al inicio de cada archivo de video.

9.2.3. Documentación de la película y Electronic Press Kit (EPK).

Biofilmografía del director/a. en español e inglés.

Póster de la película.

4 fotos en alta resolución de la película (300 dpi).



2 fotos del rodaje a 300 dpi.

1 foto del director a 300 dpi.

DNI del director escaneado.

Archivo de subtítulos en formato .srt (con códigos de tiempo) en castellano e inglés.

Tráiler en versión original y en versión subtitulada en inglés.

Lista de diálogos en castellano e inglés.

Lista completa de los principales festivales donde se haya inscrito previamente la película, premios, y/o menciones obtenidas (nombre completo y web).

Otros materiales promocionales disponibles en formato digital.

10. Publicidad de las bases.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicitará el contenido de la convocatoria, además de en el "Diario Oficial de Extremadura", en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

11. Incompatibilidades.

La selección de un cortometraje para el Catálogo Jara 2016 implica su presencia en exclusividad en dicho catálogo, no pudiendo por tanto estar presente en ningún otro catálogo público de difusión de cortometrajes. Esta limitación no afecta a los catálogos de empresas privadas, siempre y cuando éstas no operen en el mismo ámbito (difusión de cortometrajes en festivales y ámbitos similares).